

Estado Plurinacional. Elementos para el debate

Oscar Vega Camacho

El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, construimos un nuevo Estado. (Preámbulo de la Constitución Política del Estado de Bolivia)

En respuesta a la gentil invitación para participar en estos encuentros de debate sobre algunos temas fundamentales del proceso político que se vive en el país, con la propuesta de recoger las iniciativas del amplio abanico de ponentes invitados y de los debates en las mesas de trabajo, se fue elaborando este texto.

Su lectura pide que no se pretenda buscar una síntesis ni un reflejo de la extensa y ardua discusión y polémica que atraviesan estas cuestiones, y sus posibles definiciones como tomas de posición en el campo de batalla por el ejercicio político que vivimos en un proceso constituyente y de tareas de transformación estatal.

Por lo tanto, las siguientes reflexiones solamente pretenden ser un aporte más para encauzar y continuar el debate iniciado en este campo de lucha que se vive, son sólo unos elementos para el debate.

Pensar el Estado Plurinacional

Estamos viviendo un momento, un tiempo, una oportunidad indudablemente histórica –lo que Zavaleta denominaría “un momento constitutivo de la historia de Bolivia”–. Lo señalo de esta manera porque habría en los debates un cierto tono en la caracterización del momento y de la historia como de dificultad y embrollo, pero sobre todo quisiera incidir en los modos de enunciar este acontecimiento desde la división entre pensamiento y acción. Entre el acto de pensar y el acto de hacer, producir y realizar. Viejo tema de la filosofía y exquisitez de la academia moderna, no pretendo reiniciarlo ni mucho menos activarlo en este debate: idea y materia, mente y cuerpo, teoría y práctica, trabajo intelectual y manual, producción abstracta y real, etcétera. Pero sí ponerlo en escena, desnudar su activa presencia en los presupuestos del debate.

Porque el escenario del debate y todos sus participantes provienen del ámbito de la producción política y cultural que termina constituyendo el sentido público de la vida institucional, ya sea partidaria, regional, académica o gubernamental. Y tenemos una responsabilidad al asumir la voz y el debate como actores del proceso de cambio y transformación del país. Esta responsabilidad está no sólo en la consistencia y coherencia de lo que se dice y se hace, sino ante todo en lo que se piensa, se dice y se hace. Es decir, cuánto se piensa lo que se dice, y no se replica o se reproduce meramente lo dicho, lo que habitualmente se llama los ecos y las sombras de una opinión sin pensamiento. Esta es la fuerza de la construcción de la opinión mediática, del sentido de la comunicación teleinformática masiva, los nuevos monopolios de la industria comunicacional, pero ese es otro tema para otro momento.

Entonces, ante este escenario que invita a dialogar y debatir sobre las condiciones de posibilidad del Estado Plurinacional, las interrogantes giran acerca de ¿qué es?, ¿cómo puede ser o cómo se puede o se lo ha imaginado?, ¿qué debe contener o qué implicaciones y consecuencias tiene?, ¿por qué a través de una forma estatal o de plantear un Estado con naciones?, por ejemplo, entre otras.

Los textos de Rafael Bautista y Luis Tapia, que abrieron el debate, son una muestra de las búsquedas de formas de pensar el Estado Plurinacional.

Tienen además tratamientos, vocabularios y perspectivas diferentes y asumen plenamente el desafío de pensar el Estado Plurinacional, sus implicaciones, consecuencias y efectos. Por lo tanto, lo que está en juego finalmente para el pensamiento es saber si podemos pensar de otro modo la condición estatal, si se puede ensayar una imaginación política distinta, diferente, alternativa a la del orden existente y heredado.

Porque son las luchas y memorias de la acción colectiva de los movimientos sociales las que produjeron esta oportunidad y posibilitaron este reto, al abrir un campo y pensamiento de interpelación a las formas de dominación y al ejercicio de los poderes; es desde esta perspectiva que se debe trabajar y orientar el llamado

a refundar el país y transformar el Estado. La cuestión es entonces si existen las condiciones de posibilidad para pensar y, consecuentemente, actuar –como afirman los movimientos sociales– descolonizando el pensamiento, las prácticas, las instituciones, la vida en sociedad.

Por lo tanto, un primer elemento que debe destacarse es el carácter colectivo de la construcción de la propuesta de un Estado Plurinacional, ya que es un planteamiento o un nombre de la acción colectiva de los movimientos sociales e indígenas y, consecuentemente, será el núcleo principal del documento de propuesta del Pacto de Unidad. Así mismo, se nos invita retrospectivamente a reelaborar y rehacer nuestra memoria histórica, a considerar las memorias vigentes y vitales, largas y contra-históricas, reconstituyentes y afirmativas. ¿Cómo opera y actualiza esta producción colectiva en las prácticas, los recursos y discursos, en las diversas fases de la pre-constituyente, en la Asamblea y en la post-constituyente?

Por ende, un segundo elemento son luchas por la descolonización, entender la situación colonial no como algo pasado y superado, sino su persistente y eficaz refuncionalización a través del tiempo histórico y su actualización permanente en los poderes constituidos estatales, pero también en las denominadas esferas civiles de la sociedad y en los ámbitos privados. El llamado a la descolonización es, fundamentalmente, a superar las formas de producir desigualdad, discriminación y explotación en todos los ámbitos de la sociedad como los pueblos y culturas, las mujeres, los niños o niñas y ancianos, como sujetos productivos, como subjetividades productivas.

Estos dos elementos son constituyentes del proceso de transformación en el país, ambos son de carácter irreversible en los imaginarios colectivos de la sociedad, por lo cual generan diversos y, sobre todo, antagónicos posicionamientos que a final de cuentas develan las perspectivas asumidas y los horizontes trazados. Pero, así mismo, son dos elementos que en su despliegue o desempeño –como advierten ambos textos– pueden determinar el cauce del actual proceso, tanto en sus temporalidades como en las fases que podría encontrarse; o como también advierten, en la orientación que puede encontrarse en la determinación de las medidas y decisiones que ponen en riesgo la propia conducción del proceso.

Por ejemplo, la protesta de Potosí, la marcha de la CIDOB, los sucesos y muertes en Caranavi son más que incidentes y noticias de titulares periodísticos, exigen un tratamiento y deslinde de responsabilidades que nos puedan dar indicios de un campo político nuevo –como manifiesta Fernando García Yapur–, pero también de la necesidad o urgencia de un componente diferente de la política, del cómo se entiende la política y lo político. Si no nos encontraremos en la situación de repetir o reproducir mecanismos de pretender negar la condición política y, como toda repetición, puede ser una tragicomedia o sencillamente una farsa.

También tenemos que atender las recientes leyes promulgadas y estipuladas como mandato con fecha límite en el texto constitucional. Así mismo, la conformación, desempeño y capacidad de los nuevos gobiernos de la estructura territorial estatal y su vinculación o coordinación con los Órganos del Estado Plurinacional, en especial con el Ejecutivo, para hacer efectivos los derechos establecidos constitucionalmente a través de políticas públicas.

Un tercer elemento es el ámbito público y sus transformaciones en este proceso. Primeramente, qué se denomina como “lo público” y cuáles son sus competencias, que están profundamente emparentadas con el llamado a la descolonización. ¿Podemos continuar con una concepción de lo público opuesta a lo privado? Como si fuera suficiente deslindar desde una visión binaria de la propiedad y las herencias normativas-institucionales. ¿Y qué sucede con todo aquel ámbito público no estatal? Porque es la única caracterización que verdaderamente problematiza desde lo comunitario, o desde las diversas formas que asume la comunidad, a los registros y políticas de lo jurídico, social, económico y cultural y, por lo tanto, a la idea de desarrollo, trabajo y productividad.

El cuarto elemento es la relación entre Estado y sociedad, o la inexistente relación entre ambas, ya sea como Estado colonial, dependiente, aparente, ausente, etc. O, en el caso de la sociedad, como incapacidad de producirla, de contener y albergar la diversidad existente, abigarrada, como la denomina Zavaleta. Pero, sobre todo, las enormes y profundas desigualdades en formas y calidad de oportunidades de vida que genera y reproduce siempre en clave cultural, lo que enseña un racismo interiorizado y que se vive como un destino manifiesto.

Un quinto elemento es un proyecto estatal alternativo; es decir, qué posibilidades de construir una forma Estado que sea descolonizador en una sociedad racista, anti-imperialista, cuando estamos subsumidos en potentes dependencias geopolíticas, económico-culturales y anti-capitalistas, persistiendo en las lógicas del desarrollo del capital.

Porque provenimos de un proceso de luchas en que el Estado se constituye en una aspiración de la colectividad; lo digo a partir de una posible interpretación del por qué los movimientos sociales e indígenas de una posición anti-estatal devienen en proponentes de un proyecto de Estado. Es decir, aquel paso de pensar, imaginar y proponer una estatalidad que posibilite condiciones de vida y reproducción de lo viviente, el vivir bien de los pueblos, los ciudadanos, las comunidades.

Esto nos posibilita trabajar la idea de que el Estado es un campo de lucha, no sólo porque es un referente decisivo para la batalla del poder económico-político, sino también porque la batalla se desenvuelve en su interior, si es que podemos caracterizar un adentro y un afuera del Estado, porque justamente las batallas es lo que pondría en entredicho la línea que divide lo estatal y lo no-estatal. Aquí radicaría la potencia de un proceso constituyente de una nueva forma estatal, alternativa y, por tanto, transformadora del orden existente de las instituciones, normativas, prácticas y estructuras de autoridad.

El sexto elemento es la distinción entre gobierno y Estado, porque identificar el poder gubernamental con las formas estatales nos abstrae de sus aparatos, estructuras y funciones, pero sobre todo silencia el campo de lucha en su interior, por una parte, y por otra nos enceguece sobre el rol ciudadano que desempeña el sustento y la legitimidad de los poderes instituidos. ¿Cómo entender la desconcentración del ámbito de la decisión y gestión pública en una estructura territorial del Estado Plurinacional?

Como séptimo elemento tenemos la forma comunitaria y su rol en el desempeño de las nuevas estructuras del Estado, en las formas de gobiernos territoriales y en el modelo económico. No es solamente el cómo caracterizamos y se establece la forma comunitaria, sino sobre todo el protagonismo que asumirá la forma comunitaria sobre su rol y destino, es decir, de qué modo podrá incidir, modificar y transformar la forma comunitaria nuestras herencias y evidencias de lo que es gobierno, autoridad, decisión, gestión, planificación, evaluación, etc.

Con estos siete elementos, apenas bosquejos de una preocupación más extensa sobre las formas de pensar el Estado Plurinacional y la sociedad en movimiento en un tiempo crítico para la transición e incierto en sus orientaciones, quisiera retomar algunas interrogantes iniciales:

1. A partir de las reflexiones comparativas de Luis Tapia entre los procesos de movilización, la construcción de propuesta del Pacto de Unidad y el texto constitucional promulgado, lo que ha terminado denominando como “un proceso de reducción de la plurinacionalidad” y “la falta de pensar lo principal, el modo de reconstituir la forma de gobierno común”. ¿Cómo podemos tratar esta distinción entre Estado y gobierno, por una parte y, por otra, cómo se podría viabilizar este proyecto de un gobierno común?
2. En el caso de Rafael Bautista, el eje de su exposición acerca del significado del Estado Plurinacional es a partir de la situación de ser indio y su tarea de descolonización para su restauración, como afirma: “Nuestro camino es la unidad plural y diversa que constituye la vida misma”. ¿Cómo se concibe lo indio, el ser indio, en esta pluralidad y diversidad? Y a partir de ello, ¿se podría ensayar una caracterización o definición de qué es ser indio?

¿Qué es el Estado Plurinacional?

“Todo lo sólido se desvanece en el aire, todo lo sagrado es profanado, y los hombres, al fin, se ven forzados a considerar serenamente sus condiciones de existencia y sus relaciones recíprocas”¹ (Karl Marx, 1846).

Puede ser la pregunta decisiva del momento post-constituyente boliviano y, dependiendo las posturas que se asume ante lo estatal y lo plurinacional, se encuentra un amplio abanico de respuestas, reacciones y afirmaciones. Un abanico embrollado, abigarrado y disputado. Esta situación de indeterminación e indefinición genera la sensación de que puede ser algo no tangible, ni definible; ni estable. Es decir, para

¹ Ver también: Berman, M. (1988).

algunos será entonces irrealizable e imposible, o para otros, un nuevo modo de nombrar la realidad gubernamental, de hacer una estatalidad a medida y correspondencia con la sociedad, un sincerarse ante la realidad social y cultural. Estas posturas estarían poniendo en juego una “idea de Estado”, que se podría verificar a través de una verdad en lo estatal. Un hacer jugar la verdad de lo estatal como el fundamento y la razón del Estado. Y que, en realidad, termina por enseñarse como la fuerza del poder de Estado.

De esta manera, como una artimaña de la historia, nos encontramos recorriendo nuevamente los laberintos de los majestuosos edificios teológicos modernos occidentales, que se han forjado para albergar la idea del principio y fin de lo estatal, ya que sin Estado no es posible pensar la sociedad, la política, la economía, lo real del mundo. Allí radica la frontera entre sociedades con historia y sin historia, progreso y modernidad versus naturaleza y tradición, desarrollo ante subdesarrollo y atraso, el Estado consolidado y fuerte frente a los Estados aparentes y fracasados. Así, la cuestión estatal tendería como dogma a ser un resumen y síntesis del espíritu de la dinámica del capitalismo, por supuesto, de la vida material de los hombres y sus relaciones.

Leamos de nuevo el epígrafe del *Manifiesto comunista*: “Todo lo sólido se desvanece en el aire, todo lo sagrado es profanado, y los hombres, al fin, se ven forzados a considerar serenamente sus condiciones de existencia y sus relaciones recíprocas”, escrito poco antes de la Comuna de París. Después aquella experiencia lo obligará a replantear las estrategias de lucha en el *18 de brumario de Bonaparte* y, conceptualmente, en *El Capital*. Pero de qué nos habla, si no es de aquellos intempestivos momentos que abren procesos cognitivos y organizativos como un poder constituyente, que pueden inaugurar un escenario y campo político inédito, el momento revolucionario y la condición revolucionaria. Así se denomina a esos momentos fulgurantes e intempestivos que han marcado los distintos ascensos democráticos modernizadores con que se fundan los Estados nacionales o, al menos, así se establecería un gran guión narrativo de sus héroes, triunfos y derrotas.

Aunque el llamado a que “se ven forzados a considerar serenamente sus condiciones de existencia y sus relaciones recíprocas” no tendría necesariamente que ser finalmente conclusivo y transparente, es decir, como una visión trascendental de la revelación y del fin del hombre y la existencia; más bien nos obliga a considerar, ya que no hay fin, ni plan, ni trascendencia, que es una invención, creación y construcción en proceso, o mejor aún, la vía de constitución de procesos.

Por ello, justamente preguntarse por “el qué es”, como toda interrogación sustantiva en el pensamiento, nos conduce y devuelve a las raíces de esta metafísica del Estado: cuál es el fundamento, qué es su ser, cómo se define, etc. Es decir, el peligro está en buscar en las propias formas discursivas y sus reglas de enunciados los componentes nominales, los principios y las razones de su existencia. Ya nos advertía un pensador intempestivo que la metafísica es finalmente sintáctica.

Entonces volvamos para aprender de las lecciones de los movimientos sociales e indígenas del proceso boliviano, que es ante todo el regreso de la Bolivia plebeya, o como diría René Zavaleta, los únicos que han persistido, ambicionado y soñado con la nación han sido los que no participaban ni contaban en el Estado, estas luchas de liberación que denominaba lo “nacional-popular” han sido y son las luchas de los que no son parte ni cuentan para el Estado existente (Zavaleta, 2009). De esta manera, el tema de las perspectivas acerca del Estado no sólo afecta en la percepción y en el sentido de lo que puede ser estatal, sino que es, sobre todo, otra experiencia y consistencia de lo material estatal. Es decir, con la misma palabra “Estado” se habla de distintas cosas y se entiende distintas cosas; son, por lo tanto, categorías diferentes y de órdenes de saber y conocimiento distintos.

Percibir este tema de perspectivas es la dificultad de la pregunta en sí por el Estado y, consecuentemente, las ambigüedades y los embrollos del tratamiento del Estado Plurinacional. Pero tampoco se puede descuidar el contexto en que se da esta batalla por el sentido de lo estatal y lo plurinacional, porque es un campo de lucha, tanto de lo que persiste y se hereda como de lo que se anuncia e instituye, como dice Boaventura de Sousa Santos: “... lo que no termina de morir y lo que no termina de nacer” (2010). Esta disputa por el Estado Plurinacional es el recorrido y camino de las transformaciones a que estamos asistiendo y de las que estamos formando parte; entonces, pretender una mirada neutral o externa es ya tomar parte en esta disputa, no se encontrará un afuera u objetividad que delimite el objeto de estudio, porque es justamente la querrela sobre qué es el objeto y el cómo se conoce y aprende, por lo tanto, es la subversión de los saberes y las culturas.

El primer giro en este proceso cognitivo está en el carácter de la construcción colectiva, no es la autoridad y el conocimiento de alguien o de los especialistas y profesionales en la materia, es una cuestión social y cultural y, por ende, es un proceso constituyente con un antes y un después, una articulación de memorias colectivas, corta y larga -como explica Silvia Rivera C. (1984)- y un despliegue de horizontes -como los tratará Raúl Prada A. (2008)-, pero que fundamentalmente abre un tiempo del ahora, del aquí, del presente, como si el proceso estuviera desarrollando y contemporizando las múltiples temporalidades en juego, de manera simultánea y sincrónica: “Ya es otro tiempo el presente”, como afirmaban de la rebelión de Tupac Katari (Thomson, Et. al. 2005).

El segundo giro es la subversión de los saberes como una puesta en escena, está en una apuesta pragmática sobre la concepción y el sentido de lo estatal, por ello no nace de una filiación intelectual académica o de los principios teórico-políticos de un pensador o una escuela determinada, es parte de una deliberación y aspiración a partir de las experiencias del margen, de la exclusión y de la opresión de las formas estatales. Se trata de subvertir la relación con el Estado, de modificar las condiciones y funcionamiento de lo estatal ante las diversas formas de vida social. Entonces, no se trataría de lo que es, sino del cómo debería ser o podría ser. Este giro pragmático posibilita percibir lo dúctil y transformable que puede ser la cuestión y materia estatal, deviniendo en un largo aprendizaje de transformaciones y en un proceso de perpetuas mutaciones y experimentaciones, con pruebas, aciertos y errores. Ambas directrices son escandalosas para el pensamiento instituido y, sobre todo, peligrosas para los círculos de poderes establecidos y vigentes.

El tercer giro es la potencia de lo plural para establecer la justicia, equidad y dignidad de las formas vivientes, por su propio carácter para disolver y dislocar todas aquellas naturalizaciones, esencializaciones y fundamentalismos con que se estructuran los dispositivos y estrategias de poder y dominación en la vida social. El pluralismo, como principio de la vida y lo viviente, posibilita otros marcos categoriales y prácticos que inciden en la búsqueda de las formas de interculturalidad, y en la atención a los modos híbridos y novedosos del encuentro de la diversidad y diferencia (Gruzinski, 2000).

Finalmente, el cuarto giro es la descolonización del Estado a partir de la mirada bifronte de su arquitectura institucional: su dependencia de los poderes externos y al interior del mismo, a través de mecanismos de sujeción de los pueblos y naciones existentes. Consecuentemente, las tareas de la descolonización serán entendidas como los caminos para liberarse de los poderes ajenos y emanciparse de los poderes establecidos desde la construcción de un sujeto colectivo denominado indígena originario campesino (Garcés, 2009).

De la Agenda de octubre de 2003 a la Propuesta del Pacto de Unidad y la viabilización de una nueva Constitución en 2008; de la Marcha por la Vida y el Territorio en 1990 a la “Guerra por el Agua” de Cochabamba y los levantamientos aymaras en el altiplano en el 2000; de la Guerra del Chaco en 1936 y la Revolución Nacional de 1952 a la crisis estatal de las dictaduras militares de 1983; de la insurgencia de Zárate Willca y las traiciones de la guerra federal de 1891; de las sublevaciones de Tupac Katari en 1781 y la rebelión de independencia de 1825. Estas memorias, tiempos y acontecimientos fluyen en los imaginarios colectivos como actualizaciones y repeticiones en el presente, antes que ser datos y sucesos progresivos son encarnaciones espectrales que regresan y actualizan su presencia; son los temores, esperanzas y deseos que aún persisten y viven en su llamado a realizarse, a cumplirse, a hacerse contemporáneos como un nuevo tiempo.

Reiniciamos con la pregunta inicial: ¿por dónde comenzar el abordaje del Estado Plurinacional? Para ello, hay que ser consistentes y consecuentes con el proceso constituyente actual en el que declaran su refundación desde los sujetos colectivos que aspiran, asumen y proyectan una percepción y condición de la estatalidad. En el documento de propuesta del Pacto de la Unidad, presentado en la apertura de la Asamblea Constituyente, comienzan declarando:

¿Qué es un Estado Plurinacional?

Las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos hoy tenemos el desafío de participar en la refundación de Bolivia, construyendo un nuevo país fundamentado en los pueblos como sujetos colectivos, hacia la construcción de un Estado Plurinacional, que trascienda el modelo de Estado liberal y monocultural cimentado en el ciudadano individual.

Bolivia, como los demás Estados de América Latina, ha construido un modelo liberal caracterizado por la imposición de la cultura occidental que ha marginado y debilitado nuestras culturas originarias y nuestros sistemas políticos y jurídicos. La división político administrativa ha impuesto fronteras que han roto las unidades territoriales tradicionales, resquebrajando la autonomía y el control sobre la tierra y recursos naturales. Se ha impuesto un sistema jurídico uniforme, modelos de gobierno y administración de justicia ajenos, que favorecen los intereses del mercado y priva a los pueblos de sus medios de subsistencia, y por lo tanto deteriora nuestra calidad de vida. Pero a pesar de siglos de imposición hemos resistido y mantenido nuestras identidades, por eso en Bolivia hoy habitamos diversas naciones, pueblos y culturas con derecho a una convivencia solidaria y pacífica, por eso proponemos fundar un Estado Plurinacional.

Entendemos que el Estado Plurinacional es un modelo de organización política para la descolonización de nuestras naciones y pueblos, reafirmando, recuperando y fortaleciendo nuestra autonomía territorial, para alcanzar la vida plena, para vivir bien, con una visión solidaria, de esta manera ser los motores de la unidad y el bienestar social de todos los bolivianos, garantizando el ejercicio pleno de todos los derechos.

Para la construcción y consolidación del Estado Plurinacional son fundamentales los principios de pluralismo jurídico, unidad, complementariedad, reciprocidad, equidad, solidaridad y el principio moral y ético de terminar con todo tipo de corrupción.

Nuestra decisión de construir el Estado plurinacional basado en las autonomías indígenas, originarias y campesinas, debe ser entendida como un camino hacia nuestra autodeterminación como naciones y pueblos, para definir nuestras políticas comunitarias, sistemas sociales, económicos, políticos y jurídicos, y en este marco reafirmar nuestras estructuras de gobierno, elección de autoridades y administración de justicia, con respeto a formas de vida diferenciadas en el uso del espacio y territorio.

Jurídicamente nuestra propuesta se fundamenta en los derechos colectivos consagrados en Tratados internacionales de Derechos humanos, como el Convenio 169 de la OIT. Es de especial importancia nuestro derecho a la tierra y los recursos naturales: buscamos poner fin al latifundio y a la concentración de la tierra en pocas manos, y al monopolio de los recursos naturales en beneficio de intereses privados.

La estructura del nuevo modelo de Estado Plurinacional implica que los poderes públicos tengan una representación directa de los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas, según usos y costumbres, y de la ciudadanía a través del voto universal. Asimismo tendrá que determinarse la forma cómo se articularán los distintos niveles de la administración pública y las autonomías territoriales.

Esta propuesta, que nace de la urgencia del encuentro de las organizaciones matrices del movimiento indígena originario campesino de Bolivia, como Pacto de Unidad, surge con la capacidad y competencia del sentido y la producción de un núcleo de lo común, en la diversidad y la pluralidad que nos funda y atraviesa para poder constituir y producir un común que nos enlaza y configura ¿qué es lo que tenemos en común?

Primero, declaran desde un *nosotros en común*, que parte de “los pueblos como sujeto colectivo” y que se han propuesto “la construcción de un Estado Plurinacional”. Se debe advertir que se percibe lo estatal como una tarea, un proceso, una elaboración a realizarse en el paso del tiempo, en la transición a la invención de la política plurinacional del vivir bien. Por ello, el Estado es el campo de intervención, es el poder convertir la propia condición estatal en el objetivo de la materia de la transformación, para modificar y moldear la estructura y organización a las exigencias y necesidades del sujeto colectivo de los pueblos.

Segundo, desde las experiencias de una perspectiva de exclusión, discriminación y opresión, que ha “marginado y debilitado nuestras culturas originarias y nuestros sistemas políticos y jurídicos (...), ha roto las unidades territoriales tradicionales, resquebrajando la autonomía y control sobre la tierra y recursos naturales” y “un sistema jurídico uniforme, modelos de gobierno y administración de justicia ajenos”, proponen que “hemos resistido y mantenido nuestras identidades, por eso en Bolivia hoy habitamos diversas naciones, pueblos y culturas con derecho a una convivencia solidaria y pacífica, por eso proponemos fundar

un Estado Plurinacional”. Esta es la insurrección de los pueblos y naciones, una emancipación de los que no están y no forman parte de lo estatal instituido y, por ende, denuncian al Estado republicano colonial.

Esta denominación de republicano colonial establece un profundo llamado a las estructuras coloniales existentes, a pesar o con el pesar de los distintos momentos en la vida republicana que supusieron avances, reconocimientos y participaciones ciudadanas, pero siempre en clave del sujeto individual; de esta manera, los derechos y la propiedad son garantizados siempre y cuando no se pretenda vulnerar la concepción del “individualismo posesivo” de la matriz económica liberal.

Tercero, las autonomías son la base del nuevo ordenamiento estatal en términos territoriales, administrativos y jurídicos, porque de esta manera consolida y garantiza la capacidad y el desenvolvimiento de autorregulación, autogestión y autodeterminación de los distintos componentes del Estado Plurinacional. Se trata de pensar desde lo plural que hace lo común, las capacidades y necesidades de cada autonomía están en función de establecer una relación y vinculación horizontal con las otras a partir de los principios de “unidad, complementariedad, reciprocidad, equidad, solidaridad”. El Estado devendría en el lugar de encuentro y regulación entre los concurrentes y participantes, antes que en la cabeza rectora de las directrices y prioridades de la autoridad y las lógicas externas. Un Estado que se piensa como espacio para albergar y propulsar la temporalidad, un posible lugar para poder contemporizar, entrecruzar y sincronizar las diversidades temporales existentes entre pueblos, culturas y economías.

Cuarto, “la estructura del nuevo modelo de Estado Plurinacional implica que los poderes públicos tengan una representación directa de los pueblos y naciones indígenas originarias y campesinas, según usos y costumbres”. Para ello se necesita pensar en modos distintos de representación, ya que ésta es directa y no delegada y/o proporcional, pero también implica replantear las formas de la estructura estatal para que su composición y funcionamiento sean moldeables y acordes a esta nueva interculturalidad política.

Quinto, el documento se fundamenta en “los derechos colectivos consagrados en Tratados internacionales de Derechos humanos, como el Convenio 169 de la OIT”, que fue largamente debatido y argumentado para su aprobación, como unos meses después será la promulgación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que desde los noventa fue uno de los pilares del movimiento indígena sudamericano y mundial². Estos escenarios, construidos para establecer y defender los derechos indígenas colectivos, han sido parte del aprendizaje de un hacer política a su modo y, de esta manera, practicar las formas de encuentro y producción de un colectivo nosotros, un común, lo indígena para todos y con todos.

La Constitución promulgada en febrero de 2009, después de la primera vez que se consulta a la ciudadanía a través de un referéndum su aprobación, establece:

Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Por lo cual, exige comprender un nuevo vocabulario político que además, para poder utilizarlo, requiere de una nueva sintaxis o gramática del sentido y su aplicabilidad. Esta es la primera gran lección, la tarea de aprendizaje político para todos: hay que aprender un nuevo léxico y sus reglas de composición, porque la condición y composición política está modificada y en transformación. Si pretendemos movernos y profundizar en el proceso -aún como resistencia y oposición a esté-, estamos comprometidos y obligados a desenvolvernos en este nuevo universo discursivo.

Entre paréntesis, habría que señalar al menos dos consideraciones al respecto.

La primera es el carácter pedagógico de esta manera de entender la política, no porque alguien sabe y puede enseñar, como nos dice la pedagogía tradicional y disciplinaria, sino porque justamente todos y todas estamos en una situación de igualdad de conocimientos y de ignorancias; por lo tanto, debemos iniciar un proceso de aprendizaje para formular y construir nuevas situaciones, posibilidades y encuentros. A ello se puede denominar la política intercultural, porque sólo a partir de la igualdad de culturas y de pueblos se

² Ver: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/drip.html>

puede iniciar una relación en condiciones de interculturalidad. Lo mismo se debe señalar -que está presente en debate del proceso- alrededor de las diferencias y desigualdades de género y la despatriarcalización en la sociedad (Chávez, Et. al. 2010).

La segunda es que estamos tratando un universo discursivo performativo o, al menos, esta es la función de la ley y la Constitución: se debe declarar para que sea positiva y real, se hace realidad declarándose como tal, de allí el acto de jurar, de prestar declaración o de invocar la protesta. Son actos performativos con consistencia verbal, prácticas discursivas extremadamente instituidas, ritualizadas y reglamentadas. Pero ahora se desenvuelven en un sentido pragmático, para perfilar y construir mayores instancias de actos performativos, de actos de ley y de derecho. Es decir, constituyen un Estado para utilizarlo y servirse como instrumentos de transformación en función de la sociedad plural.

El ¿cómo y para qué hacer un Estado Plurinacional?

El giro pragmático político, desde las experiencias de la perspectiva indígena, posibilita que consideremos:

... que no nos encontramos, respecto a la Constitución boliviana, con una Constitución típica heredera de la tradición republicana y del constitucionalismo continental, sino con una Constitución-acontecimiento que posibilita pensar en una constante expansión Constitucional. Esta fuerza (o conjunto de fuerzas) son externas en sí a la teoría constitucional e incluso al texto mismo de la constitución, que más bien parece presentar una constitución con postulados aparentemente puntuales (Rojas Tudela, 2010).

Ahora, estamos en el umbral de un largo camino de aprendizajes políticos y la subversión de los saberes para implementar y concretar las tareas de la descolonización del Estado y, me animaría a apuntar además, de la vida y las formas vivientes. Pero vamos por partes, ya que son trechos que nos impulsan paso a paso a continuar el camino.

La denominada relación entre sociedad y Estado

¿Hay acaso una relación? Porque si este fuera el caso, como lo plantean politólogos, juristas y filósofos, entre muchos otros, se presupondría que está por una parte la sociedad y por otra el Estado y, así, se establecería algún tipo o forma de vínculo o nexo, o al menos tendría encuentros y desencuentros. Es más factible pensar que no hay relación para poder entender por qué hablar de sociedad nos demanda una cierta o determinada forma estatal, sino no es propiamente una sociedad, o así lo comprendieron los que no eran considerados ni vistos con sociabilidad ni aptitudes para ser sociales, esta es la perspectiva de la experiencia indígena. O, en su caso, solo pueden formar un Estado aquellos con capacidad y competencia para ser una sociedad, por ello dicen: “Si no encontramos Estado no pueden ser sociedad, a lo sumo etnias, tribus, pueblos sin historia ni futuro alguno”.

Por lo tanto, siglos de razonamiento y argumentación sobre las condiciones de posibilidad para una proporción y medida entre sociedad y Estado son parte constitutiva de la metafísica estatal alrededor de: contrato social, acuerdo político, reconocimiento y sinceramiento mutuo, etc. Lo que hay, lo realmente existente, son sociedades heterogéneas, lo que denominamos sociedad plural y, por ende la perspectiva es construir sociedad, no existe la sociedad como tal, está en proceso, en marcha, en movimiento.

Por otra parte, el Estado, aunque nombrado, visto y declarado como una totalidad, es un conjunto de instituciones, instancias, estrategias y prácticas que en su diversidad y multiplicidad tiende a enfocar y priorizar determinadas tareas y objetivos que ordenen su diversidad y multiplicidad de funciones, roles y autoridades. Si existe un ámbito, o mejor dicho, si se puede hablar de un ámbito estatal, es porque allí se alojan los diferentes estratos y capas de las prácticas institucionales legales que dirimen la legitimidad y soberanía de las acciones y procedimientos, y que tienen raíces históricas y culturales más diversas y plurales de lo que podemos imaginar.

El Estado es la mayor abstracción del poder legítimo -o que se enseña como tal legitimidad, pero reconozcamos que vivimos aún en un sistema de Estados nacionales-, por lo cual se necesita de una forma estatal, de un Estado. Pero será un Estado heterogéneo y plural que pueda enseñarse y operar en el curso de

los flujos de su propia inconsistencia y multiplicidad. El Estado Plurinacional comienza por reconocer sus heterogéneas raíces y composiciones, esto es el Artículo 1º y, lo que es su suelo o, mejor aún, su fortaleza:

Artículo 2º: Dada la condición pre-colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y a la ley.

Estableciéndose que el Estado viene *a posteriori* de las naciones y pueblos, las que se encontraban en una condición colonial, justamente por no reconocerlos como tales, y con su derecho a declararse como pueblos y naciones, pueden conformar y constituir una forma estatal, la cual no sólo los reconocerá sino que se harán partícipes y protagonistas de él. La Plurinacionalidad es el pre-requisito para ser parte constitutiva y decisoria de lo que se denomina el Estado y lo estatal.

Así mismo, se enuncia “en el marco de la unidad del Estado”, por lo que se puede entender que las formas de unidad no están pre-establecidas, no es una unidad de hecho o de facto que hay que producirla, más bien se trataría de crear las condiciones para una unidad o inventar los modos de unidad. Nuevamente, estamos en los umbrales de la política intercultural para hacer Estado, para producir Estado.

El capítulo de los derechos o las obligaciones del Estado

Toda la primera parte de la Constitución, titulada: *Bases fundamentales del Estado. Derechos, deberes y garantías*, que consta de 144 artículos y que tradicionalmente, en las lecturas constitucionales, se llamaba el cuerpo dogmático del texto, ha modificado sustancialmente la consistencia, rol y función estatal. Porque es indudablemente un amplio o amplísimo catálogo de derechos y acciones que está obligando, constrictando y orientando al Estado para las y los ciudadanos, poblaciones y seres humanos, y también a las formas de vida, a lo viviente y a la vida misma. Es decir, en el nuevo vocabulario intercultural, el Estado está orientado al vivir bien.

Esta extensión, casi reglamentaria, de los derechos sociales, que se da también en las constituciones de Ecuador y Bolivia, si bien no sería aceptable desde la puridad de la técnica constitucional ortodoxa, es algo que responde a las condiciones, necesidades y objetivos de las nuevas constituciones y sus respectivas sociedades. Necesidades que tienen que ver: a) con que los distintos poderes se vean obligados a darle más eficacia a derechos que se concretan; b) con la generación de un modelo integral que aúne de forma completa las distintas generaciones para conectar una función técnico-constitucional con la realidad social; y, c) con una función didáctica e integradora en unas sociedades con altas tasas de analfabetismo y un muy alto analfabetismo funcional en cultura cívico. (Noguera, 2010: 179)

Este pasaje de los derechos, o lo que se está denominando como el *vivir bien*, modifica sustancialmente la perspectiva de lo estatal, porque ya no es el Estado el instrumento para la sociedad, es decir, en la concepción de la razón instrumental de crear la máquina o el ente que hace la sociedad, que forma sociedad, que disciplina y controla la sociedad, aquel llamado a defender la sociedad para que la humanidad pueda surgir y ser. Esta visión antropocéntrica, tan cara para el humanismo civilizatorio con sus distintos rostros, que termina propugnando estratégicamente una biopolítica y un biopoder, y que hoy en día nos ha llevado a la crisis global, a una crisis civilizatoria.

El *vivir bien* se propone desarrollar mecanismos y estrategias para generar otras alternativas de vida, organización y producción, para restablecer una relación más complementaria y armónica con las formas vivientes y la vida. Es entonces una alternativa que se tiene que pensar globalmente como civilizatoria, pero centrada o articulada a partir de la pluralidad de lo viviente y el pluralismo de la vida.

Esto nos permite vislumbrar una forma estatal heterogénea y plural que, antes que su unidad, síntesis, homogeneidad, maquinaria e instrumentalidad, está en función de preservar, acrecentar y producir la potencialidad de lo diverso y múltiple de las formas y modos existentes, híbridos y nuevos de lo viviente que encontrará en su paso transformativo. Y quizás así, diluyéndose, absorbiendo y agotándose en el múltiple movimiento de la sociedad.

La estructura territorial del Estado o desde dónde emocratizar lo público

La cuestión autonómica ha marcado como un sello la configuración del campo político, no es un tema nuevo o reciente, sino que ha sido una constante para el ámbito estatal el cómo tratar a los distintos componentes de un Estado, aunque en el debate moderno sobre la forma Estado-nación se trasladó esta cuestión alrededor de si es federal o confederado. En realidad, tendríamos que retomar el debate que iniciaron las naciones indígenas de Norteamérica en los momentos de la Declaración de Independencia en 1775 y cómo se encontraron más perseguidos y colonizados por los nuevos ciudadanos republicanos. Pero también no debemos olvidar e insistir en la dramática y silenciada Declaración de Independencia de Haití en 1781, por los nuevos ciudadanos y ciudadanas que abolieron la esclavitud y se declararon en igualdad de derechos humanos y de ciudadanía, lo que hería el corazón de los poderes monárquicos y republicanos existentes. Por ello, su destino estaba sellado y silenciado.

La territorialidad como reivindicación de autodeterminación, tiene una larga memoria en las luchas de los pueblos indígenas que se entronizará –pero no necesariamente se resolverá– con la disputa de los poderes regionales del siglo XX, con una densidad y conflictividad que remonta a la fundación republicana del país. Este puede ser denominado “pacto social de la territorialidad” con el que se viabilizó el proceso constituyente boliviano, con toda la complejidad y tensión que implica su implementación y desempeño.

En la Constitución se establece:

Artículo 270. Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución.

La estructura territorial del Estado posibilitaría desplegar distintas y diversas entidades que se organizan y articulan para el funcionamiento y desempeño de las múltiples y complejas realidades espacio-temporales que componen la plurinacionalidad estatal. Por ende, la condición estatal debe alojar y promover la heterogeneidad y pluralidad de la sociedad a través de sus diversos niveles de autonomía territorial. Es decir, la especialidad está atravesada y configurada a partir de la temporalidad, y allí se alojan las potencialidades de las duraciones e innovaciones de los encuentros e hibridaciones de lo plurinacional.

La forma Estado ya no sólo se define por un ámbito territorial delimitado y circunscrito, los límites geográficos de Bolivia, sino que tiene además que operar y gestionar a partir de las formas territoriales que lo conforman y lo configuran como una unidad. Lo territorial como el ámbito geopolítico cultural que hace posible una coordinación y funcionamiento de lo común. Esto es, una redefinición del sentido y la exigencia de lo público.

Desde la lectura republicana, la virtud y cosa pública se define a partir de su oposición y contraposición a lo privado, o al interés personal o exclusivo y, por ende, la capacidad y calidad de lo público estará en la medida de equilibrar o preservar el interés de todos los otros que no tienen la presencia, fuerza o poder para defenderlo y promoverlo. Lo público es la garantía y la legitimidad de que la República es más que la suma de todos los que la componen o el interés de uno o unos sobre otros, este bien o interés público sólo se puede realizar a través de lo estatal. Por supuesto, ante los privilegios y prebendas aristocráticas y señoriales es un espacio de disputa por la igualdad de condiciones y oportunidades de los integrantes y componentes de la sociedad. Pero, en un marco de colonialismo, es la “paradoja señorial”, como decía René Zavaleta, la que legitima quiénes son más aptos y competentes para acceder a la disputa por la igualdad. Luis Tapia (2010), continuando esta reflexión, señala que sin igualdad entre culturas no hay igualdad política posible.

El modo de destrabar y dislocar el centralismo gubernamental político es a través de las estructuras territoriales, las nuevas unidades o entidades de gobierno plural e intercultural que hacen o configuran a la estructura estatal. Por supuesto, esto presupone otra concepción de gobierno y gestión, donde no solamente se pluralizan sino que tienen que hacer y producir lo común, el común plurinacional. Por ello, lo público ya no se contrapone a lo privado, sino que tiene que retomar y resignificarse a través de lo comunitario. Un ámbito de lo comunitario que no es lo público estatal o, como ya se ha dicho, un ámbito público no estatal.

Tomando la precaución de tratar lo comunitario no como un modelo o forma preestablecida, sino como el ámbito de construcción socio-cultural de las formas elementales de convivencia y producción, lo comunitario es un devenir social en clave cultural. Una formulación que ilustra este pasaje es: cuanto más comunidad más sociedad, más pluralidad.

La democratización de lo público es, a partir de las tareas de la descolonización, la capacidad de profundizar y ampliar las competencias territoriales de los gobiernos y la participación comunitaria de la gestión y la ejecución.

La estructura económica del Estado el cómo reorientar el sentido productivo

La estructura territorial como fundamento de los gobiernos autónomos es, junto a la estructura económica de la economía plural, el núcleo generativo para una transformación productiva para el *vivir bien* del Estado Plurinacional. Esto conlleva a un profundo replanteamiento –en curso– de la concepción de la economía y su rol en la sociedad, no tanto en la negación de su existencia material determinante, sino de su capacidad de poder moldearla y orientarla hacia la diversidad productiva y propulsar otros modos económicos alternativos.

Tratar lo económico desde el principio pluralista es, primeramente, poner en cuestión la interpretación y lectura del primado economicista de lo material y las interrelaciones que establece, es decir, no hay “una” lectura ni interpretación del fenómeno económico y mucho menos “una” política y/o estrategia para tratarlo. Estaría exigiendo una visión más flexible, moldeable y práctica del tratamiento de las políticas y estrategias económicas estatales en función de la sociedad plural, con un fuerte acento en el carácter asimétrico y desigual con que operan para generar condiciones de coordinación y balances a través de mecanismos de redistribución y reinversión, potenciando así las posibles alternativas económicas.

Segundo, tiene consecuencias en los modos de establecer las políticas y estrategias económicas estatales y toda aquella concepción de la planificación y el desarrollo como responsabilidad y atributo estatal. Es decir, si el cambio de la composición estatal establece una multiplicidad y territorialización de los gobiernos y sus gestiones, la idea de una planificación centralizada es completamente obsoleta e inútil para tratar lo plurinacional y autónomo; igualmente sucederá con las concepciones de desarrollo moderno ante el mandato estatal para el *vivir bien*, porque reconfigurará el marco y las prioridades del primado económico y el sentido de la productividad.

Por lo tanto, lo que se pone en juego es, fundamentalmente, la idea de producción y de productividad, es decir, el cómo se valoriza lo productivo, qué es producir y qué producimos, y cuál es la medida de lo producido, cómo se mide la producción; me atrevería a señalar que lo que se pone finalmente en juego es el valor del valor, cuáles son las escalas, las medidas y los parámetros.

No es casual que surjan estas interpelaciones al primado económico en tiempos tan turbulentos, en los que se habla de una crisis global del capitalismo y, como en toda encrucijada, se torna posible o una recomposición del sistema o un cambio sistémico alternativo, pero esto dependerá del largo pasaje de la conflictividad y la construcción de alternativas que se configuran como momentos de incertidumbre e inseguridad. Este es el posible paso a un proyecto civilizatorio alternativo.

El tratamiento de la producción y la productividad desde la perspectiva de la vida y lo viviente, es pluralizarla en todas sus consecuencias y, de esta manera, descentrar la concepción de lo humano y su entorno, la primacía de la instrumentalización y mecanización con el fin del *homo economicus* y la división entre trabajo manual e intelectual, que supeditó las diversas formas de explotación; así mismo, también revalorizar las formas del trabajo existentes y resignificar los modos de empleo, por ejemplo. Aquí encontramos las sendas, como pautas vigentes e inmanentes, para la transformación económica en función del *vivir bien*, el ampliar y multiplicar las economías para consolidar y alentar la sociedad plural.

A manera de conclusión

El Estado Plurinacional es la transición a una posible nueva modalidad de estatalidad para recorrer una construcción alternativa de proyecto civilizatorio, siempre y cuando tenga la capacidad bifronte de tratar lo interno y externo en relación a la emergencia geopolítica sudamericana, y así hacer posible su incidencia y concurrencia en los procesos globales y de turbulencia sistémica.

Es una transición de la que apenas esbozamos el umbral, porque estamos en el tránsito de la crisis de Estado –que se inició a fines de la década de los setenta, se pretendió remontar a través del neoliberalismo y, finalmente, demostró la profundidad y severidad de sus contradicciones y grietas el año 2000– a la construcción del Estado Plurinacional como refundación del país y de la sociedad plural.

Quisiera, como palabras finales, no llegar a una conclusión, sino hacer un llamado a continuar por la senda de reflexión sobre la condición política de la institucionalidad y de la autoridad, con esta cita recién hallada de una pensadora sugerente y provocativa, Myriam Renault d’Allonnes:

Somos, a la vez e indisolublemente, recién llegados y últimos en llegar. A esta dualidad responde la naturaleza paradójica de la autoridad: obligación heredada y bagaje para la acción que comienza.

¿Qué es la autoridad sino el poder de los comienzos, el poder dar a los que vendrán después de nosotros la capacidad de comenzar a su vez? Quienes la ejercen –pero no la poseen– autorizan así a sus sucesores a emprender a su vez algo nuevo, es decir, imprevisto. Comenzar es comenzar a continuar. Pero continuar es, también, continuar comenzando. (2008: 253).

Bibliografía

Berman, M. (1988). *Todo lo sólido se desvanece en el aire*. México: Siglo XXI Editores.

Chávez L.; P., Mokrani; D.; Chávez, I. y Quiroz Mendieta, T. (2010). “Desafíos del proceso de cambio desde las luchas de las mujeres”. En: *Semanario La Época*, del 25 de abril al 1° de mayo.

De Sousa Santos, B. (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas de una epistemología del Sur*. La Paz: Plural Editores.

Garcés F. (Ed.) (2009). *Pacto de Unidad y el proceso de construcción de una propuesta de Constitución Política del Estado*. (en prensa).

Gruzinski, S. (2000). *El pensamiento mestizo*. Barcelona: Paidós.

Marx, K. (1846). *Manifiesto comunista*.

Noguera, A. (2010). *Los derechos sociales en las nuevas constituciones latinoamericanas*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Prada R. (2008). *Horizontes de la Asamblea Constituyente*. La Paz: Yachaywasi.

Renault d’Allonnes M. (2008). *El poder de los comienzos. Ensayo sobre la autoridad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Rivera S. (1984). *Oprimidos pero no vencidos Luchas del campesinado aymara y qhechwa de Bolivia, 1900-1980*. La Paz: HISBOL/CSUTCB.

Rojas F. L. (2010). *Exterior constitutivo, indecibles constitucionales y posibles traducciones interculturales*.

Tapia L. (2010) *Consideraciones sobre el estado plurinacional*. 2010 (ms)

Thomson, S.; Hylton, F.; Patzi F. y Serulnikov, S. (2005). *Ya es otro tiempo el presente. Cuatro momentos de insurgencia indígena*. La Paz: Muela del Diablo.

Zavaleta, R. (2009). *Lo nacional popular en Bolivia*. La Paz: Plural Editores.